

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, como quiera que la cuota alimentaria en el proceso de la referencia se fijó mediante sentencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014) a favor de mayor de edad (cónyuge), se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se elabore orden de pago permanente a favor de la señora ROSA MARIA MEDINA GUACANEME indicando que la cuota alimentaria debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 24101876067 del Banco Caja Social.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 88

De hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación:

0cd359670c99b5a75fb2ba4d06b498daecb4e3588b86f6960195c5f4c31ff7a9

Documento generado en 04/10/2020 11:09:00 p.m.